

INVERSIONES LA ESTRELLA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 47-A REGISTRO MERCANTIL, PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 4 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente ESTE FOLIO PERTENECE A: **INVERSIONES LA ESTRELLA, C.A Numero de expectante 339** CUIDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, LUIS DANIEL VALERO venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en el Municipio Valera del estado Trujillo, titular de la cedula de identidad N° V-26.094.914 debidamente autorizado por la Asamblea de la Sociedad Mercantil INVERSIONES LA ESTRELLA, C.A inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo en fecha 10 de Diciembre de 1996 bajo el No 339, tomo 7, expediente No 339, presento ante Usted el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha Diecinueve (19) de Febrero de 2024, en la cual se debatieron los siguientes puntos de la agenda del día: **PRIMER PUNTO:** Modificación del objeto. **SEGUNDO PUNTO:** Renuncia de cargo en la Junta Directiva. **TERCER PUNTO:** Venta de acciones. **CUARTO PUNTO:** Modificación, Reestructuración y Nombramiento de la Junta Directiva, y de las Cláusulas Décima, Décima Primera y Décima Quinta del Acta Constitutiva. **QUINTO PUNTO:** Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Se consigna copia de la referida Acta con los recaudos que la sustentan, a los fines de su registro en cumplimiento de lo establecido en el Código de Comercio vigente. En la ciudad de Valera estado Trujillo a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Viernes, 08 de Noviembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ZENIC RANGEL IPSA N.: 42732, inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 4, TOMO 47-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 7300.68 Según Planilla RM No. 45400232122. La identificación se efectuó así: LUIS DANIEL VALERO PEREZ V-26094914. Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES LA ESTRELLA, C.A Número de expediente: 339 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES LA ESTRELLA, C.A. En el día de hoy cuatro (4) de Septiembre de 2024 reunidos en la sede social de la empresa, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo en fecha 10 de Diciembre de 1996 bajo el No 339, tomo 7, expediente No 339, presentes sus socios el ciudadano GERSON DANIEL HERNANDEZ PABON, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad No V-9.321.841, la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, venezolana, casada, titular de la cedula de identidad No V-10.040.566, únicos accionistas que representan el capital total de la empresa INVERSIONES LA ESTRELLA C.A, esto según consta en acta de asamblea inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo en fecha 8 de Julio de 2022 bajo el No 231, tomo 1-A RPMET. Se encuentra como invitada especial la Sociedad mercantil AGRO TIENDA LA VICTORIA C.A inscrita por ante el registro mercantil Primero del estado Trujillo en fecha 16 de Septiembre de 2015 bajo el No 14, Tomo 37-A, representada en este acto por la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, venezolana, casada, titular de la cedula de identidad No V-10.040.566, actuando en este acto en su carácter de DIRECTOR GERENTE, según consta en acta de asamblea inscrita por ante el mismo registro mercantil en fecha 11 de Julio de 2022, número 199, Tomo 1-A. Presente el total del capital social y sin convocatoria previa, se declara válida la instalación de la Asamblea Extraordinaria con la finalidad de tratar los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO:** Modificación del objeto. **SEGUNDO PUNTO** Renuncia de cargo en la Junta Directiva **TERCER PUNTO:** Venta de acciones. **CUARTO PUNTO:** Modificación, Reestructuración y Nombramiento de la Junta Directiva, y de las Cláusulas Décima, Décima Primera y Décima Quinta del Acta Constitutiva. **QUINTO PUNTO:** Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Se da comienzo a la Asamblea por el **PRIMER PUNTO:** Toma la palabra la socia MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, antes identificada, quien manifiesta que en vista del cambio en el mercado laboral y en pro de un mejor desempeño en las actividades comerciales de la compañía, se decide modificar el objeto de la misma, eliminando la actividad comercial relacionada con lubricantes por no poseer la autorización respectiva, aprobado por unanimidad el punto, se acuerda la modificación de la cláusula afectada del Acta Constitutiva más adelante, se pasa al siguiente punto de la agenda del día. **SEGUNDO PUNTO:** Toma la palabra el socio GERSON DANIEL HERNANDEZ PABON, anteriormente identificado, quien manifiesta que con motivo de la venta de acciones que realizará en el punto que precede, renuncia al cargo que viene desempeñando en la Junta Directiva de la empresa. Debatida la propuesta por la Asamblea se aprueba en su totalidad, y se acuerda las posibles modificaciones de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante, se pasa a debatir el siguiente punto de la agenda del día. **TERCER PUNTO:** Toma nuevamente la palabra el socio GERSON DANIEL HERNANDEZ PABON, anteriormente identificado, quien manifiesta estar interesado en vender CINCUENTA (50) ACCIONES que posee dentro de la sociedad, por un valor nominal de DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs 200,00) cada una, para un precio total de venta por la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), inmediatamente toma la palabra la socia MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, anteriormente identificada, quien manifiesta no estar interesada en adquirir las acciones en venta. De inmediato toma la palabra la representante de la invitada especial AGRO TIENDA LA VICTORIA C.A., ambas anteriormente identificadas, y manifiesta la voluntad de su representada de adquirir las CINCUENTA (50) acciones ofrecidas en venta, por lo que llegado al acuerdo en ese momento hace el pago de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cantidad que declara recibir el vendedor GERSON DANIEL HERNANDEZ PABON, anteriormente identificado, según consta en cheque N° 00000656 del Banco Banesco, número. N° 0105 0108 78 0100 172272 de fecha 4 de septiembre de 2024 a su

entera y cabal satisfacción, sometiéndose al saneamiento de ley en caso de evicción. Y MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, anteriormente identificada declara, en su condición de conyugue del vendedor, que autoriza la venta que por medio de este acto se hace; igualmente manifiesta en nombre y representación de la empresa compradora que acepta para su representada la venta de las acciones que en este acto se le hace a su entera y cabal satisfacción. Una vez finalizado el acto de la venta y traspaso de las acciones se procede a la inscripción de la misma en el libro de accionistas de la empresa, toda de conformidad con el artículo 296 del Código de Comercio vigente, y se acuerde modificar la cláusula afectada del Acta Constitutiva más adelante. Y Nosotros GERSON DANIEL HERNANDEZ PABON, MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, en nombre y representación de AGRO TIENDA LA VICTORIA C.A., anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del auto negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. **CUARTO PUNTO:** Toma la palabra la accionista MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ y manifiesta que es necesario un cambio en la Junta Directiva de la compañía en vista de la venta de acciones, para un mejor desempeño en las actividades gerenciales y administrativas, así como también propone la reestructuración de la Junta Directiva con los cargos de Director Gerente y Director Administrativo, de los cuales para ocupar el cargo de Director Gerente se designa a la accionista MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, y para el cargo de Director Administrativo el ciudadano GERSON DANIEL HERNANDEZ PABON ambos antes identificados asimismo, en vista de la reestructuración de la Junta Directiva, se modifica la cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva y Estatutaria que trata de las facultades de la Junta Directiva, aprobadas por unanimidad las propuestas se modifican las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva más adelante, se pasa al punto siguiente: **QUINTO PUNTO:** Toma la palabra la accionista MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, anteriormente identificada, y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. En este sentido, las Cláusulas afectadas quedan redactadas de la siguiente manera: **SEGUNDA:** El objeto de la compañía es la actividad comercial de toda índole, compra y venta al mayor y detal, de accesorios, repuestos y servicios de mantenimiento de vehículos, materiales de construcción en general electrodomésticos y sus repuestos y otros actos de lícito comercio relacionados con el objeto principal de la compañía. **QUINTA:** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00) dividido y representado en CIEN (100) ACCIONES nominativas con un valor de DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs. 200,00) cada una, suscritas y pagadas de la siguiente manera: la accionista MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ antes identificada, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones por un valor nominal de DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs. 200,00) cada una, para un total de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00); y la accionista AGRO TIENDA LA VICTORIA C.A., antes identificada, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones por un valor nominal de DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs. 200,00) cada una, para un total de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), capital suscrito y pagado según se evidencia en estado financieros anexo en actas anteriores. Nosotros MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, por si y en nombre y representación de AGRO TIENDA LA VICTORIA C.A., anteriormente identificadas, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. **DECIMA:** La sociedad será administrada por Un Director Gerente quien será socio de la compañía y un Director Administrativo, quien será socio o no de la misma, designados por la asamblea general de socios y durarán diez (10) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y se mantendrán en sus cargos hasta que sean reemplazados. **DECIMA PRIMERA:** Son atribuciones del Director Gerente administración y disposición de los bienes sociales, con las más amplias facultades que el código de comercio prevé para los administradores de compañía anónima por lo tanto puede a) fijar gastos generales de la sociedad, b) establecer gastos de administración, c) formular planes de trabajo; d) convocar asambleas, e) contratar, remover o despedir personal, g) ejercer la representación de la sociedad entre terceros, personas naturales o jurídicas, pudiendo en consecuencia representarla judicial o extrajudicial en toda clase de negocios relacionados con el objeto social, y al efecto judicialmente puede convenir, transigir, desistir, comprometer en árbitros, solicitar la decisión según la equidad, hacer posturas en remates, recibir cantidades de dinero, disponer del derecho en litigio, darse por citado, h) nombrar apoderados judiciales, confiéndoles las facultades que considere necesarias, j) abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, k) emitir, avalar, aceptar y protestar letras de cambio, pagarés y cualesquiera documentos, mercantiles, l) enajenar, gravar los bienes muebles e inmuebles de la empresa o de otro origen, m) solicitar, aceptar o conceder crédito, n) celebrar toda clase de contrato. Ante la ausencia del Director Gerente será sustituido por el Director Administrativo una vez sea aprobado por la Junta Directiva. Serán atribuciones del Director Administrativo toda la gestión administrativa y contable de la compañía. **DECIMA QUINTA:** Esta Asamblea designa como DIRECTOR GERENTE a la accionista MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ, anteriormente identificada y como DIRECTOR ADMINISTRATIVO al ciudadano GERSON DANIEL HERNANDEZ PABON, anteriormente identificado. De igual manera fue designado como Comisario el Licenciado HEPDUWER RAMON TERAN MENDOZA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-16.065.156, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo bajo el C.P.C. N° 71.604. Finalizada la agenda propuesta para celebrar esta asamblea, se da por concluida la misma. Se autoriza al ciudadano LUIS DANIEL VALERO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-26.094.914 y de este domicilio a realizar todas las diligencias correspondientes del registro, fijación y publicación de la presente acta. Es justicia en la ciudad de Valera la fecha de su presentación. Se extendió la presente acta conformes firman. GERSON DANIEL HERNANDEZ PABON MARIA DE LOS ANGELES LIRA de HERNANDEZ Viernes 08 de Noviembre de 2024, (FDOS.) LUIS DANIEL VALERO PEREZ V-26094914 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO: 454.2024.3.1056 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.